

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 00306-00.

1.- Se ADMITE la acción de tutela promovida por JOSÉ ADALBERTO CARDONA CAICEDO contra CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COLSUBSIDIO.

2.- Se concede el término de un (1) día para que se pronuncien en forma ágil, precisa y detallada sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, aportando los documentos que consideren pertinentes.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y eficaz.

4.- JOSÉ ADALBERTO CARDONA CAICEDO, actúa en nombre propio.

Cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez